

Documento	Identificadores	
INSTRUCCIONES JUSTIFICACIÓN AYUDAS RIHA 2016-2017. CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 2
DD0EE053-FF567FB0-7DD697EF-CCD0FF0		

INSTRUCCIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONOMICAS CONCEDIDAS CON DESTINO A LA REALIZACION DE OBRAS DE RESTAURACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA QUE POSEAN VALORES HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS O DE INTERÉS LOCAL (2016-2017).

De conformidad con la ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y con la base 10ª y siguientes por la que se regula la convocatoria de las ayudas mencionadas, publicada en el BOP de Valencia núm. 203 de 20 de octubre de 2016, le informo que, en su calidad de beneficiario, deben observar las siguientes instrucciones:

1. Los beneficiarios deberán terminar las obras y justificar el cumplimiento de la finalidad y condiciones de la subvención, en la forma que se establece a continuación y dentro del plazo de nueve meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la comprobación positiva de la documentación presentada por el beneficiario tras la concesión definitiva, sin perjuicio de lo previsto en las bases reguladoras, Base 1ª apdo. 4) y Base 3ª apdo. 5) segundo párrafo. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la subvención.

2. Dentro del plazo citado, los beneficiarios aportarán la siguiente documentación:

- a) Certificaciones de obra expedidas por técnico competente por el total del proyecto ejecutado y sus correspondientes facturas ajustadas al vigente Reglamento del IVA. Si el beneficiario es una administración pública, las certificaciones de obra y facturas deberán haber sido aprobadas por el órgano competente. Si el beneficiario es una entidad, deberán ser remitidas con una declaración del beneficiario en la que indique que los conceptos que se justifican se corresponden con las obras efectivamente realizadas y con el proyecto en su día presentado.
- b) Certificado expedido por técnico competente relativo a la adecuación de las obras ejecutadas a las concedidas, haciendo constar la fecha de finalización de dichas obras.
- c) Informe final que documente las obras efectivamente realizadas, acompañado de fotografías que muestren las obras ejecutadas (dichas fotografías deben mostrar con suficiente extensión todas las unidades de obra certificadas).
- d) Fotografías del cartel indicativo.
- e) Declaración del beneficiario indicando que se ha ejecutado el total del proyecto subvencionado y que la obra se encuentra disponible para ser destinada al fin para el cual se proyectó. **MODELO I**
- f) Certificación del beneficiario acreditativa de que la subvención concedida se ha aplicado a los fines pretendidos con la ayuda. **MODELO II**
- g) Declaración del beneficiario en la que se especifique si el IVA soportado es o no es deducible para el mismo. **MODELO I**
- h) En el caso de no haberse comunicado con anterioridad, declaración de las otras subvenciones concedidas para las actuaciones que ahora se justifican. **MODELO I**

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INSTRUCCIONES JUSTIFICACIÓN AYUDAS RIHA 2016-2017. CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 2
DD0EE053-FF567FB0-7DD697EF-CCD0FF0		

3. La alteración no autorizada de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, o si se produce alguna de las causas de incumplimiento señaladas en la base decimotercera, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención. La falsedad manifiesta en los documentos presentados por los solicitantes de las ayudas dará lugar a la cancelación de la misma.

Se podrá acceder a los modelos de la documentación a presentar a través de la página web de la Diputación de Valencia.

Se informa que, las bases reguladoras de esta convocatoria no admiten el cambio de la obra subvencionada (Base 13ª).

Por último, se informa que la tramitación de la subvención concedida se llevará a término enteramente en soporte electrónico en la plataforma Carpeta del Ayuntamiento (<https://www.sede.dival.es/carpetaayuntamiento/>) para los Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores. Para el resto de entidades se han de tramitar en la Sede electrónica de la Diputación de Valencia (<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=listadoTematico&tema=/RESTAURACION/>). Según la naturaleza jurídica del solicitante será necesario contar con el correspondiente certificado de entidad o de representante de la entidad. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la ley 39/2015.

FIRMADO